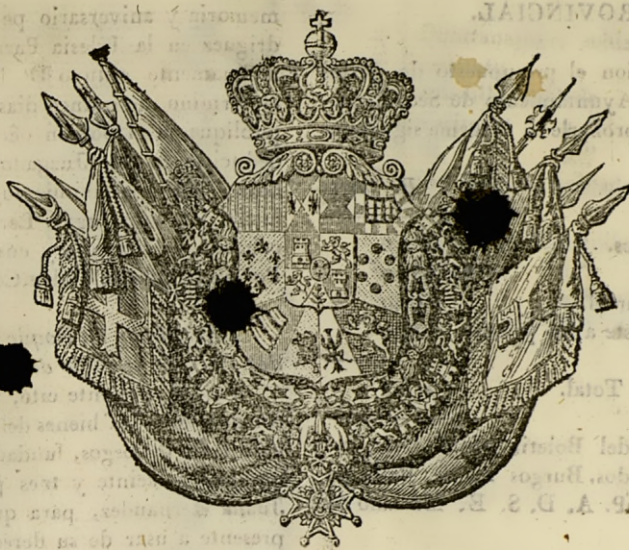


NUMERO

979



VIERNES
7 de Junio de
1844

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo acudido en este día á mi autoridad D. Francisco Caño vecino de Valluercanes por sí y en representacion de otros consocios solicitando el registro de una mina que parece ser de hierro en el término que llaman Peña la Araza en el pueblo de Bentosa de Bureba, lindante por todos aires ciorzo Peña, el abrigo tierra de D. Tomas Medina, y por los demas aires tiesos de dicho Bentosa Se anuncia al público por sí alguna persona se considera con derecho á la misma, acuda á este Gobierno Politico á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el artículo 90 de la Instruccion de 18 de Diciembre de 1825 Burgos 4 de Junio de 1844 = Mariano Herrero = Nicolas Garrido, Srio.

Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procederán á la captura, y segura conduccion á mi disposicion, de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerias robadas á Guillermo del Caz la tarde del dia 10 del actual de las señas siguientes.

Un macho romo de pelo negro como de 6 cuartas y media de alzada, de edad cerrado como de 11 á 12 años. Una mula de pelo castaño, cerca de 7 cuartas, cerrada como de 16 á 17 años, redonda de atras. Burgos 4 de Junio de 1844 = Mariano Herrero.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 24 del corriente lo que sigue. = Oido el Consejo de Instruccion pública, y conformándose con su dictamen, la Reina se ha servido mandar que se recomiende á las Comisiones de Instruccion primaria, á los Colegios y Escuelas del Reino, la obra titulada *Bellezas de la Caligrafia* compuesta por D. Ramon Stirling cuya dedicatoria se ha dignado admitir S. M. en atencion al mérito singular como ha manifestado en ella. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes = Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia á los efectos consiguientes. Burgos 31 de Mayo de 1844 = Mariano Herrero.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 26 de Mayo último lo siguiente

El Banco de descuentos, giros, prestamos y depósitos creado por real decreto de 25 de Enero ultimo con el titulo de Banco de Isabel 2.^a, ha abierto su caja en esta Capital el

1.º del presente mes, dando principio en el mismo dia á las operaciones que fueron el objeto de su creacion. Y á fin de que las autoridades, empleados y dependientes de este Ministerio puedan entenderse con él en todo lo relativo á fianzas, depósitos, giros y demas asuntos para los cuales está autorizado dicho establecimiento, lo noticio á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, incluyéndole para mayor conocimiento la adjunta lista de los individuos que componen la direccion, comision ejecutiva y demas dependencias.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Burgos 1.º de Junio de 1844 = Mariano Herrero.

DIRECCION.

- | | |
|------------------|--|
| Presidente. | Escmo. Sr. Marques de Remisa. |
| Vice Presidente. | D. Manuel Gabiria. |
| Directores. | D. Manuel Agustin Eredia. |
| | D. Nazario Carriquiri. |
| | D. Francisco de las Rivas. |
| | D. Pablo Collado. |
| | D. Manuel Ledesma. |
| | D. Fernando Fernandez Casariego. |
| | D. José Campana. |
| | D. José de Salamanca. |
| | Escmo. Sr. D. Antonio Ompanera de Cos. |
| | D. Aniceto de Alva. |
| | D. Manuel Ortiz de Taranco. |
| | Escmo. Sr. D. Manuel Perez Seoane. |
| Suplentes. | D. Francisco Recur. |
| | D. Agustin Lallave. |
| | D. José Maria Varona. |
| | D. Miguel Brijan. |

DIRECTOR GERENTE.

D. Manuel Salvador Lopez.

COMISION EJECUTIVA.

- | |
|--|
| D. Manuel Agustin Eredia. |
| D. Pablo Collado. |
| Escmo. Sr. D. Antonio Ompanera de Cos. |
| D. Nicomedes Pastor Diaz. |
| Secretario. D. Juan Stoor. |
| Tenedor de libros. D. Manuel Diaz Moreno de Vivar. |
| Cajero. |

Secretario.

Tenedor de libros.

Cajero.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Examinado por esta Diputacion el presupuesto de gastos de presos pobres remitido por el Ayuntamiento de Sedano para el año corriente, ha acordado aprobarle en la forma siguiente:

	Rs. mrs.
Para el socorro de los presos pobres.	5000
Para sueldo del Alcayde.	1100
Para la limpia y reparos de la Carcel.	900
Para salario del Cirujano que asiste á los presos.	180
Total.	7180

Lo que se publica por medio del Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados. Burgos 25 de Mayo de 1844.—E. P. Mariano Herrero.—P. A. D. S. E. Mariano de la Garza Oficial 1.^o

D. Manuel del Cristo Varela, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la

memoria y aniversario perpetuo fundada por D. Martin Rodriguez en la Iglesia Parroquial de la Villa de Presencio, que últimamente obtuvo D. Domingo de Lamadrid, para que en el término de quince dias contados desde la fecha en que se publique en el Boletin oficial de esta Provincia, comparezcan á deducirle en este Juzgado por el oficio del infrascripto Escribano, con apercibimiento de que pasados, les parará el perjuicio que haya lugar. Lerma veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro =Manuel del Cristo Varela = Por su mandado, Pedro Celestino Valpuesta.

Licenciado D. Roque Reñaga, Juez de primera instancia del Partido y Villa de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes del Vinculo memoria de misas, ó Patronato Real de Legos, fundado en la Villa de Miranda de Ebro en mil quinientos veinte y tres por Fernando Alonso y su muger Juana Hernandez, para que en el término de treinta dias se presente á usar de su derecho por medio de Procurador legalmente autorizado, pues de hacerlo asi, les oiré y administraré justicia, y de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se sustanciará la causa conforme á derecho. Dado en Miranda de Ebro á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro =Licenciado Roque Reñaga.=Por su mandado, Agapito Villarejo.

SORTEO DE DECIMAS.

Pueblos á quienes ha correspondido dar el soldado en el sorteo de décimas. Soldados que tienen que dar.

Pueblos.	Almas.	Soldados.	mas.	Soldados que tienen que dar.
Celadilla Sotobrin	129	7		Celadilla Sotobrin, soldado
Cobos	57	3		sustituto
Fresno de Rodilla	96	5		Fresno de Rodilla, soldado
Galarde	98	5		sustituto
Saldaña de Burgos	125	7		Saldaña, soldado
Gredilla la Polera	57	3		sustituto
Sarracin	128	7		Sarracin, soldado
Villalbal	52	3		sustituto
Villagutierrez	122	7		Villagutierrez, soldado
Quintanilla las Carretas	53	3		sustituto
Miñon	68	3		Miñon, soldado
Pedrosa de Riourbel	315	7	1	sustituto
Modubar de la Emparedada	66	3		Modubar, soldado
Peñaorada	53	3		sustituto
Melgosa de Burgos	55	4		Id.
Olmos junto Atapuerca	97	5		Olmos, soldado
Quintanilla Vivar	97	5		sustituto
Quintanilla Riopico	63	3		Quintanilla, soldado
Ravé de las Calz das	317	7	1	sustituto
Rioseras	293	6	1	Rioseras, soldado
Santibañez Zarzaguda	445	4	2	sustituto
Villacienco	130	7		Villacienco, soldado
Temiño y su barrio	56	3		sustituto
Paramo	108	6		Paramo, soldado
Ubierna y San Martin	277	4	1	sustituto
Robledo Temiño.	120	6		Robledo, soldado
Barrio de Diaz Ruiz	78	4		sustituto
Villaescusa la Solana	80	4		Villaescusa, soldado
Salguero de Juarros	110	6		sustituto
Piedrahita de Juarros	73	4		Piedrahita, soldado
San Medel	111	6		sustituto
Ocon de Villafranca	74	4		Ocon, soldado
Santovenia	106	6		sustituto
Villarmero	115	6		Villarmero, soldado
Rublacedo de Abajo	88	4		sustituto
Villamiel de la Sierra	103	5		Villamiel, soldado
Villamiel de Muño	101	5		sustituto

Quintanajuar	70	
Villagonzalo Pedernales	295	1
Ahedillo	53	
San Pedro Samuel	113	
Brúlles	26	
San Adrian de Juarros	150	
Alarcia	37	
Fresno de Nidagila	12	
Mozuelos	36	
Quintanilla Somuño	490	2
Quintanarrio	19	
Arcos	376	2
Agés	189	1
Lodoso	195	1
Riocerezo	182	1
Rubena	183	1
Sotragero	192	1
Villalvilla juntó á Burgos	190	1
Villasur de Herreros	190	1
Villorojo	195	1
Alcocero	151	1
San Miguel de Pedroso	34	
Villafranca Montes de Oca	442	2
Villalbos	118	
Santa Cruz del Valle	145	
Soto del Valle	34	
Tosantos	164	
Sotillo de Rioja	48	
Quintanalaranco	314	1
Quintanilla del Monte en Rioja	67	
Valmala	176	
Esquerria	28	
Villalomez	177	
Buezo	23	
Villanvistia	176	
San Pedro de la Hoz	19	
Carrias	150	
Quintanilla del Monte en Juarros	42	
San Cristobal del Monte	45	
Castil de Carrias	150	
Fresno de Riotiron	256	1
Belorado	1820	9
Arraya	135	
Cerrato de Juarros	67	
Cuevácárdiel	136	
Mozoncillo de Villafranca	58	
Espinosa del Camino	148	
Santa Olalla del Valle	43	
Castil Delgado	120	
Fresneña	77	
Espinosa del Monte	50	
Garganchon	127	
Fresneda de la Sierra	103	
Villagalijo	80	
Ibrillos	131	
Villamayor del Rio	60	
Rabanos	67	
Viloria	120	
San Vicente del Valle	92	
Puras de Villafranca	89	
Loranquillo	75	
Bascuñana	63	
Cerezo	995	5
Redecilla del Camino	294	1
Eterna	62	
Abellanosa de Rioja	40	
San Pedro del Monte	50	
Pradoluengo	172	7
Pradilla	34	
Pineda de la Sierra	266	1

4	Quintanajuar, soldado	1
6	sustituto	1
3	Ahedillo, soldado	1
6	sustituto 1.º	1
1	Id. 2.º	1
8	San Adrian, soldado	1
2	sustituto	1
1	Fresno de Nidaguila, soldado	1
2	sustituto 1.º	1
6	Id. 2.º	2
1	Id. 3.º	2
8	Alcocero, soldado	1
2	sustituto	1
4	Villafranca, soldado	3
6	sustituto	1
8	Santa Cruz del Valle, soldado	1
2	sustituto	1
8	Tosantos, soldado	1
2	sustituto	1
7	Quintanalaranco soldado	2
3	sustituto	1
9	Valmala, soldado	1
1	sustituto	1
9	Villalomez, soldado	1
1	sustituto	1
9	Villanvistia, soldado	1
1	sustituto	1
8	Carrias, soldado	1
2	sustituto	1
2	San Cristoval del Monte, soldado	1
8	sustituto	1
3	Fresno de Riotiron, soldado	2
7	sustituto	9
7	Arraya, soldado	1
3	sustituto	1
7	Cueva Cardiel, soldado	1
3	sustituto	1
8	Espinosa del Camino, soldado	1
2	sustituto	1
6	Castil Delgado, soldado	1
4	sustituto	1
3	Espinosa del Monte, soldado	1
7	sustituto	1
6	Fresneda, soldado	1
4	sustituto	1
7	Ibrillos, soldado	1
3	sustituto	1
4	Rabanos, soldado	1
6	sustituto	1
5	San Vicente del Valle, soldado	1
5	sustituto	1
4	Loranquillo, soldado	1
3	sustituto 1.º	1
5	Id. 2.º	5
3	Redecilla del Camino, soldado	2
3	sustituto 1.º	1
2	Id. 2.º	1
3	San Pedro del Monte, soldado	1
3	sustituto 1.º	7
2	Id. 2.º	1
2	Id. 3.º	1

Turrientes	62
San Clemente del Valle	63
Redecilla del Campo	78
Villaescusa la Sombria	66
Villalmordar	82
Villamudria	40
Villanasur Rio de Oca	182
Soto de Bureba	29
Fuentebureba	163
La parte de Bureba	178
Ahedo de Bureba y Coto Redondo de San Pedro de Royales	13
La vid de Bureba	177
Rojas	202
Cueva	19
Cillaperlata	159
Quintanilla San Garcia	544
Revillalcon	30
Cubo	364
Quintanilla Caberrojias	30
Vallarta	365
Ojeda	26
Cascajares de Bureba	182
Barrios de Bureba	224
Barcina de los Montes	154
Movilla	30
Santa Olalla de Bureba	145
Galbarros	38
Hermosilla	148
Ozavejas	34

3	Turrientes, soldado	1
3	sustituto 1. ^o	
4	Id. 2. ^o	
4	Villaescusa la Sombria, soldado	1
4	sustituto 1. ^o	
2	Id. 2. ^o	
1	Soto de Bureba, soldado	1
9	sustituto	
9	La Parte de Bureba, soldado	1
1	sustituto	
9	La viz de Bureba, soldado	1
1	sustituto	
1	Cueva, soldado	1
9	sustituto	
9	Quintanilla San Garcia, soldado	3
1	sustituto	
9	Cubo, soldado	2
1	sustituto	
9	Vallarta, soldado	2
1	sustituto	
8	Cascajares de Bureba, soldado	1
2	sustituto	
9	Barcina de los Montes, soldado	1
1	sustituto	
8	Santa Olalla de Bureba, soldado	1
2	sustituto	
8	Hermosilla, soldado	1
2	sustituto	

ANUNCIOS.

Los interesados en que la Empresa de quintos establecida en Madrid, de la cual es comisionado en esta Provincia D. Roman de Panó, no rescinda segun pretende los contratos y obligaciones que respectivamente contrajo con los suscritores, ha tenido hoy 5 del actual una reunion en la casa del Consulado de esta Ciudad, y han acordado nombrar una comision de los mismos interesados que en esta Capital y en la Corte compela por medios legales á dicha Empresa al cumplimiento de cuanto ofreció en su prospecto circular y recibos consiguientes. Al intento los veinte y seis individuos que se han reunido han depositado sesenta reales cada uno; y se invita á todos los interesados de la Provincia en este asunto á que depositando igual cantidad unan su accion contra dicha Empresa, presentándose al efecto hasta el dia 15 del corriente á cualquiera de los Sres. D. Roque Redondo, Mayordomo del Seminario, que vive en el Cármen, D. Pedro de Peraita, calle de Fernan Gonzalez, núm. 52, y D. Florentin Izquierdo, casa de Correos, que son los tres Sres. que componen la Comision indicada; en la inteligencia de que el que para dicho dia no se haya presentado no será admitido en la Sociedad.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Relacion de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad y que se publica para que si alguna persona tuviese con-

ocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos, lo ponga en conocimiento de esta Comision Provincial en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al Secretario que suscribe.

Presentación

Provincia.	Prendientes.	Profesion	Residencia	Presentación
Burgos,	D. Serafin Cuadrado y Perez	C.	Arenillas Rio- pisuerga.	18 de Abril.
	D. Juan Beltran Lopez	C.	Pedrosa de Duero.	20 de Abril.
	D. Francisco Puerta Santos,	F.	Puebla de Arganzon.	30 de Abril.
	D. Juan Lopez de Gauna.	C.	Ascañiza del Rio.	11 de Mayo.
	D. Santiago Velez.	C.	Peñaranda.	3 de Mayo.
	D. Antonio de Castro Noncriba.	C.	Pampliega.	13 de Mayo.
Logroño	D. Eugenio Naballon.	C.	Angunciana.	22 de Mayo.
	D. Eugenio Martinez Arribas.	C.	Azafra	21 de Mayo.
	D. Juan Antona Martinez	C.	Jaray.	15 de Abril.
	D. Salustiano Guizarro.	C.	Fraguas.	23 de Abril.
Soria.	D. Juan Francisco Sainzy Gomez.	C.	Abejar.	29 de Abril.
	D. Bernardo Bascones y Ramos.	C.	Baraona.	28 de Mayo.
	D. Agustin Diez y Prado.	M.	Abejar.	4 de Mayo.
	D. Diego Ontiveros	C.	Duruelo.	20 de Mayo.
Vizcaya	D. Lucas de Bengoa	C.	Ea.	13 de Mayo.

Burgos 21 de Mayo de 1844 = P. A. de la C. P. Manuel Villanueva, Srio.

SUPLEMENTO

al número 979

del Boletín oficial de la Provincia de Burgos.

VIERNES 7 DE JUNIO DE 1844.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

CLERO REGULAR.

Remates para el día 12 de Julio en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

El monasterio de San Pedro de Arlanza con inclusion de su iglesia, sito en términos de la villa de Cobarrubias, cuya superficie compone 45,600 pies cubicos, y su construcción es la siguiente: las paredes del edificio del monasterio por el mediodía, poniente y parte del norte son de mampostería con ventanas, esquinas y cornisas de sillería; y el resto así como la iglesia y torre de sillería. El edificio se halla bastante deteriorado; en el coro existen 26 sillas de nogal y en la sacristía una cajonería de lo mismo; todo en mediano estado. En la torre existen tres campanas y otra sobre el coro, que todas componen sobre 55 arrobas de metal: han sido tasados el monasterio é iglesia en 440,000 rs. y las campanas en 5,600 rs., que en junto forman 445,600 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no produce renta alguna.

El pago de esta finca se verificará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal, en dos plazos iguales, uno al tiempo de la adjudicación y el otro al cumplirse un año. Burgos 17 de Mayo de 1844. = P. A. del C. E. = Perfecto Arnaiz.

Remate para el día 13 de Julio en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una granja titulada del Moscuadero que consta de 384 fanegas de sembradura de las cuales se bajan 17 fanegas que corresponden á vecinos particulares, $7\frac{1}{2}$ que ocupa una viña de esta cabida, y 128 fanegas que se hallan hace muchos años á pasto tieso, quedando liquidas de labrantío $231\frac{1}{2}$ fanegas, las 30 de 2.^a calidad, y $201\frac{1}{2}$ de 3.^a, una viña de 50 obreros que ocupan las $7\frac{1}{2}$ fanegas ya relacionadas, es de 3.^a calidad; una casa dentro del coto en estado de ruina, otra caída unida á la anterior, titulada de los Pastores, un sitio cubierto, dos corrales, y un molino arinero que en término del pueblo de Movilla, pertenecieron al suprimido monasterio de San Salvador de Oña: producen en renta 64 fanegas de pan mediado en la forma siguiente: los edificios 16 fanegas de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 384 rs., por lo que han sido capitalizadas en 8,625 rs. 15 mrs., y tasadas en 12,200 rs.: las fincas rústicas producen en renta 48 fanegas de pan mediado que reguladas á 24 rs. importan 1,152 rs., por lo que han sido capitalizadas en 34,559 rs. 27 mrs., y tasadas en 40,020 rs. por cuya cantidad que unida á la tasación de los edi-

ficios forma un total de 52,220 rs.: se sacan á subasta, no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco tienen escritura de arriendo, y siguen por la tácita.

Burgos 20 de Abril de 1844. = Fermin Perla.

Remate para el día 13 de Julio en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Diez y siete tierras y dos prados de 6 fanegas, 9 celemines de 2.^a calidad y 24 fanegas, 3 celemines de 3.^a que en términos de Sasamón, pertenecieron á las temporalidades ex-antonianas, y lleva en renta Juan Lopez: han sido tasadas en 5,980 rs.: producen en renta 41 fanegas de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 984 rs., por lo que han sido capitalizadas en 29,520 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.

Burgos 16 de Marzo de 1844. = Fermin Perla.

Remate para el día 12 de Julio en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Ciento veinte y tres tierras que componen 71 fanegas, 4 celemines de 2.^a calidad, y 505 fanegas de 3.^a, una casa, dos corrales y un sitio solar, que en los términos jurisdiccionales de la villa de Miranda de Ebro é Ircio, pertenecieron al suprimido monasterio de Nuestra Señora de Herrera, y llevan en renta Vicente y Anselmo Urrecho y consortes, en 106 fanegas de trigo, 105 fanegas, 6 celemines de cebada, 4 gallinas y dos pollos. Han sido capitalizadas en 150,885 rs. 28 mrs. y tasadas en 163,575 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

El pago de la cantidad en que se remate esta finca se verificará la 5.^a parte en el acto de la adjudicación y el resto en ocho plazos iguales de año cada uno en las clases de papel que se espresan: la 3.^a parte del remate en deuda consolidada con interés del 5 por 100, otra 3.^a parte en deuda consolidada con interés del 4 por 100 y la otra 3.^a restante en deuda sin interés, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos estipulados. Burgos 22 de Mayo de 1844. = Fermin Perla.

CLERO SECULAR.

Remates para el día 11 de Julio en esta Capital y en Madrid, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa sita en esta Ciudad, en la calle de Caldavares

antigua y Nuño Rasura moderna, señalada con los números 13 nuevo y 31 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma y lleva en renta D. José Pradales: consta de $41\frac{2}{3}$ pies de línea la fachada y $32\frac{1}{3}$ de fondo que forman una superficie de 1347 pies cuadrados; la fachada principal al mediodía y dicha calle; su opuesta al norte. Linda con la esgueba y sus medianerías con los números 11 y 15 nuevos. La pared de la fachada principal es de sillarejo hasta el primer piso, y el resto de citara de un pie de grueso, lo mismo que su opuesta; las medianerías y crugías son de entramado de yeso y carpintería; sus tres pisos, exceptuando el portal que tiene de altura hasta el principal, son enladrillados y sus techos á bobedilla: produce en renta 462 rs. 25 mrs.: ha sido capitalizada en 10,412 rs. 7 mrs. y tasada en 20,812 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: no se halla afecta á carga alguna, ni tampoco tiene escritura de arriendo, y los cristales existentes en ella pertenecen al inquilino.

Cuarenta y ocho tierras, 2 prados, 15 viñas y una hera de 10 fanegas, 9 celemines de 1.^a calidad, 37 fanegas, 7 celemines 2.^a y 58 fanegas, 8 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Sasamon pertenecieron al beneficio de D. Fernando Riloba y lleva en renta Savas Corral y consortes, las cuales han sido tasadas en 4,250 rs.: producen en renta 77 fanegas de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 1,848 rs., por lo que han sido capitalizadas en 55,439 rs. 29 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre del corriente año.

Cincuenta y siete tierras, 13 viñas, 3 prados, y una hera de 8 fanegas de 1.^a calidad, 29 fanegas, 9 celemines de 2.^a, y 78 fanegas, 5 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Sasamon pertenecieron al Beneficio de Don Valerio Ruiz, y lleva en renta Sebastian Ruiz, las cuales han sido tasadas en 39,940 rs.: producen en renta 74 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 1776 rs. por lo que han sido capitalizadas en 53,280 rs. 12 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no resulta hallarse gravadas con carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre del presente año.

Cuarenta y nueve tierras, 5 viñas, y 2 prados de 9 fanegas, 3 celemines de 1.^a calidad, 37 fanegas, 3 celemines de 2.^a, y 52 fanegas, 8 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Sasamon pertenecieron al Beneficio de Don José Sainz, y lleva en renta Juan Antonio Herrera, las que han sido tasadas en 40,010 rs.: producen en renta 74 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una, importan 1776 rs. por lo que han sido capitalizadas en 53,280 rs. 12 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre del presente año. Burgos 23 de Marzo de 1844. = Fermin Perla.

Remates para el día 8 de Julio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar de Fernamental, desde las 10 de la mañana en adelante.

Treinta y seis tierras de 3 fanegas de 1.^a calidad, 7 fanegas de 2.^a, y 36 fanegas de 3.^a, y 7 viñas de 19 obreros que en términos del pueblo de Sasamon pertenecieron á la media ración de Don Felix Zarate, las cuales producen en renta 40 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 17,830 rs. y capitalizadas en 28,800 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se

hallan afectas á carga alguna, ni consta si tienen escritura de arriendo. El pago de estas fincas se verificará en dinero metálico en 20 años á plazos iguales.

Veinte y nueve tierras de 11 fanegas de 1.^a calidad, 14 fanegas, 7 celemines de 2.^a, 6 fanegas, 7 celemines de 3.^a, y 31 viñas de $29\frac{1}{2}$ cuartas que en términos del pueblo de Villasillos pertenecieron al Beneficio de D. Tomás Bueno, las cuales producen en renta 36 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 13,718 rs. y capitalizadas en 30,733 rs. y 11 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta se hallan afectas á carga alguna ni tampoco si existe escritura de arriendo. El pago de estas fincas, como el de las anteriores.

Remate para dicho día 18 de Julio en las casas consistoriales de esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y cuatro tierras de 2 fanegas, 8 celemines de 1.^a calidad, 53 fanegas, 4 celemines de 2.^a, y 44 fanegas, 9 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Villagonzalo de Pedernales pertenecieron á la Comunidad de Racioneros de esta Santa Iglesia, las cuales producen en renta 39 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 28,080 rs. y 12 mrs. y tasadas en 45,010 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no consta hallarse gravadas con carga alguna, ni tienen escritura de arriendo. Burgos 3 de Junio de 1844. = Fermin Perla.

Remates para el día 8 de Julio en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Bribiesca, desde las 10 de la mañana en adelante.

Veinte y una tierras de 3 fanegas, 9 celemines de 1.^a calidad, 10 fanegas, 8 celemines de 2.^a, y 5 fanegas de 3.^a, que en término del pueblo de Castil de Lences pertenecieron á la fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, las cuales producen en renta 16 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 11,520 rs. 20 mrs. y tasadas en 11,790 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna ni tienen escritura de arriendo. El pago de estas fincas se verificará á dinero metálico en 20 años á plazos iguales. Burgos 3 de Junio de 1844. = Fermin Perla.

CLERO REGULAR.

Remates para el día 9 de Julio en las casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las 10 de su mañana en adelante.

Dos tierras de 14 fanegas de 3.^a calidad, que en términos del pueblo de Villatoro pertenecieron al suprimido Monasterio de San Pedro de Cardaña, las cuales producen en renta 10 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 4,200 rs. y capitalizadas en 7,200 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco tienen escritura de arriendo, y siguen por la tácita.

Once tierras de 7 fanegas, 5 celemines de 2.^a calidad y 18 fanegas de 3.^a, que en términos del pueblo de Cardaña Dijo pertenecieron al convento de San Agustín de Burgos, las cuales producen en renta 12 fanegas de pan mediado. Han sido tasadas en 8610 rs. y capitalizadas en 8640 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Ocho tierras de 8 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad y una fanega, 10 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Mazuelo pertenecieron al monasterio de San Juan de esta Ciudad, las cuales producen en renta 9 fanegas, 6 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 2350 rs. y capitalizadas en 6859 rs. 27 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco hay escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Diez y nueve tierras de 18 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad y 20 fanegas, 6 celemines de 3.^a, que en término del pueblo de Mazuelo pertenecieron al suprimido convento de San Agustín de esta Ciudad, las cuales producen en renta 11 fanegas, 3 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 7075 rs. y capitalizadas en 8100 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848. Burgos 3 de Junio de 1844.

Remates para dicho día 9 de Julio en las casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las 10 su mañana en adelante.

Treinta y una tierras de 4 fanegas, un celemin de 1.^a calidad, 13 fanegas, 6 celemines de 2.^a y 14 fanegas, 7 celemines de 3.^a, que en término del pueblo de Villagonzalo de los Pedernales pertenecieron al suprimido convento de San Agustín de esta Ciudad, las cuales producen en renta 9 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 6480 rs. 12 mrs. y tasadas en 16099 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Treinta tierras de 3 fanegas de 1.^a calidad, 15 fanegas, 3 celemines de 2.^a y 13 fanegas, 11 celemines de 3.^a, que en término de dicho pueblo de Villagonzalo de los Pedernales pertenecieron al suprimido convento de San Agustín de Burgos, las cuales producen en renta 9 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 6480 rs. 12 mrs. y tasadas en 14651 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848. Burgos 3 de Junio de 1844.

Remates para el día 13 de Julio en las casas Consistoriales de esta Ciudad, desde dicha hora en adelante.

Una tierra de 8 fanegas de 2.^a calidad, que en términos del pueblo de Villatoro perteneció al convento de Trinitarios de Sarracin, la cual produce en renta 6 fanegas de pan mediado: ha sido tasada en 3200 rs. y capitalizada en 4320 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta: no se halla afectada á carga alguna y tiene escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Catorce tierras y una huerta de 6 celemines de 1.^a calidad, 9 celemines de 2.^a y 6 fanegas, y un celemin de 3.^a, que en términos del pueblo de Tajadura pertenecieron al suprimido convento de Mercenarios de esta Ciudad, las cuales producen en renta 8 fanegas, 6 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 3650 rs. y capitalizadas en 6120 rs. 20 mrs.: por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Una casa y trece tierras de 24 fanegas de 3.^a calidad, que en término del pueblo de Rubena pertenecieron al convento de San Agustín de esta Ciudad, las

cuales producen en renta 16 fanegas de pan mediado: la casa ha sido capitalizada en 2160 rs. 10 mrs. y tasada en 3500 rs.: las tierras han sido tasadas en 4806 rs. y capitalizadas en 8640 rs. 6 mrs., por cuya cantidad unida á la tasación de la casa que forma un total de 12,140 rs. 6 mrs. se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.

Veinte y una tierras de una fanega de 2.^a calidad, y 9 fanegas, 4 celemines de 3.^a, que en término del pueblo de Fresno de Rodilla pertenecieron al convento de San Pablo de Burgos, las cuales producen en renta 4 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 2630 rs. y capitalizadas en 2880 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Dos tierras de 2 fanegas de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a y 4 de 3.^a, que en términos del pueblo de Quintanilla de Vivar pertenecieron al convento de San Agustín de esta Ciudad, las cuales producen en renta 5 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 3500 rs. y capitalizadas en 3600 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Un molino harinero con dos piedras u. orenas, que en término del pueblo de la Molina perteneció al monasterio de San Salvador de Oña, el cual produce en renta 3 fanegas, 2 celemines de pan mediado: ha sido tasado en 680 rs. y capitalizado en 1714 rs. 24 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta: no se halla afectado á carga alguna ni tampoco tiene escritura de arriendo.

Remates para el día 15 de Julio en las salas Consistoriales de esta Ciudad, desde dicha hora en adelante.

Diez tierras de 8 fanegas, un celemin de 1.^a calidad, que en término del pueblo de Páramo pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, las cuales producen en renta 2 fanegas, 6 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 710 rs. y capitalizadas en 1800 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.

Cinco tierras y una hera de 2 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos de 3.^a calidad, que en término del pueblo de Páramo pertenecieron al convento de Mercenarios de esta Ciudad, las cuales producen en renta 2 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 810 rs. y capitalizadas en 1440 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.

Once tierras y una hera de 10 celemines de 2.^a calidad y 25 fanegas, 11 celemines de 3.^a, que en término del pueblo de Páramo pertenecieron al convento de la Vitoria de Burgos, las cuales producen en renta 4 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 1295 rs. y capitalizadas en 2877 rs. 14 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1848.

Diez y seis tierras de 2 fanegas de 2.^a calidad y 9 fanegas, 4 celemines de 3.^a, que en término del pueblo de Rioseras pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, las cuales producen en renta 4 fanegas de pan mediado: han sido capitaliza-

das en 2880 rs. 12 mrs. y tasadas en 3080 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Siete tierras de 3 fanegas de 2.^a calidad y 4 fanegas de 3.^a, que en términos del pueblo de Rioseras pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, las cuales producen en renta 5 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 2400 rs. y capitalizadas en 3600 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Ocho tierras de 2 fanegas, 11 celemines de 2.^a calidad y 2 fanegas de 3.^a, que en término del pueblo de Carcedo pertenecieron al monasterio de San Pedro de Cardaña, las cuales producen en renta 4 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 1876 rs. y capitalizadas en 2880 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerán en Marzo de 1848.

Remates para dicho día 15 de Julio en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a instancia de Melgar desde dicha hora en adelante.

Diez tierras de 10 celemines de 1.^a calidad, 2 fanegas de 2.^a, y 19 fanegas de 3.^a 4 viñas de 13 cuartas, y una hera de 4 celemines de 1.^a calidad, que en término del pueblo de los Balbases pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, las cuales producen en renta 12 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 5,399 rs. y capitalizadas en 8,640 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1847.

Diez tierras de una fanega, 3 celemines de 2.^a calidad, y 11 fanegas de 3.^a, y 2 viñas que hacen en junto 6 celemines de 2.^a, que en término del pueblo de Villasadino pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, las cuales producen en renta 5 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 2250 rs. y capitalizadas en 3,600 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, y el arriendo sigue por la tácita.

Diez y siete tierras de 6 fanegas, 5 celemines de 2.^a calidad, y 16 fanegas, un celemin de 3.^a, que en términos del pueblo de Villaldemiro pertenecieron al convento de San Agustín de esta Ciudad, las cuales producen en renta 14 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 4,750 rs. y capitalizadas en 10,079 rs. 13 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Remates para el día 16 de Julio en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a instancia de Lerma, desde dicha hora en adelante.

Diez y siete tierras de 5 fanegas, 10 celemines de 2.^a calidad, y 15 fanegas, 11 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Presencio pertenecieron al Monasterio de San Juan de esta Ciudad, las cuales producen en renta 6 fanegas, 10 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 2,594 rs. y capitalizadas en 4,920 rs. 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Veinte y dos tierras de 38 fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 11 fanegas, 8 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Villalmanzo pertenecieron al monasterio de San Pedro Arlanza, las cuales producen en renta 22 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 12,930 rs. y capitalizadas en 15,840 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Veinte y ocho tierras de 3 celemines de 1.^a calidad, 2 fanegas, 3 celemines de 2.^a, y 18 fanegas de 3.^a, que en término del pueblo de Cogollos pertenecieron al suprimido convento de San Agustín de esta Ciudad, las cuales producen en renta 16 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 5,085 rs. y capitalizadas en 11,520 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Remates para dicho día 16 de Julio en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a instancia de Bribiesca, desde dicha hora en adelante.

Veinte y seis tierras de una fanega, 9 celemines de 1.^a calidad, 8 fanegas, 2 celemines de 2.^a, y 11 fanegas, 9 celemines de 3.^a, una viña de 6 obreros y $\frac{3}{4}$ y un sitio solar sin paredes frente á la iglesia que en término del pueblo de Cornudilla, pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, las cuales producen en renta 8 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 5,631 rs. y capitalizadas en 5,759 rs. 27 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Cincuenta y seis tierras de 3 celemines de 1.^a calidad, 24 fanegas, 6 celemines de 2.^a, y 30 fanegas, 9 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Grisaleña pertenecieron al convento de Religiosas de Sto. Domingo de la Calzada, las cuales producen en renta 14 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 5,862 rs. y capitalizadas en 10,140 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Remates para el día 17 de Julio en esta Capital, y en el Juzgado de 1.^a instancia de Belorado, desde dicha hora en adelante.

Trece tierras de 4 fanegas, 2 celemines de 2.^a calidad, y 3 fanegas, 5 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Villaescusa la Sombria pertenecieron al convento de Mercenarios de esta Ciudad, las cuales producen en renta 4 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 2,240 rs. y capitalizadas en 2,880 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Dos tierras de dos fanegas, 6 celemines de 2.^a calidad, y 14 fanegas de 3.^a, que en término del pueblo de Cerezo pertenecieron al monasterio de San Millán de la Cogulla, las cuales producen en renta 14 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 5,600 rs. y capitalizadas en 10,140 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.